

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA**  
**DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA N° 385-2015-CCR**

**EXP. N° 235-2015-CCR**

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día Miércoles 11 del mes de Noviembre del año 2015, ante mí, Licely Ruiz-Caro Salas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07043259 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 117, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, CONDOR TRAVEL S.A. con R.U.C. N° 20100140692, con domicilio en Calle Armando Blondet N° 249, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada MINISTERIO PÚBLICO debidamente representado por su Procurador Público, Dr. AURELIO LUIS BAZAN LORA identificado con D.N.I. N° 08735930, acreditando su representación mediante Resolución Suprema N° 079-2006-JUS de fecha 25 de mayo de 2006, quien delega representación a favor del abogado Dr. FERNANDO MANUEL ARROYO VILLON, identificado con D.N.I. N° 40386245, con domicilio en Av. Abancay N° 491, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día Viernes 17 de Julio del año 2015 a las 16:00 horas y la segunda el día Miércoles 05 de Agosto del año 2015 a las 16:00 horas, habiendo asistido ambas partes decidieron suspenderla para los días Jueves 03 de Setiembre del 2015 a las 15:30 horas, Martes 29 de Setiembre del 2015 a las 15:00 horas, Miércoles 28 de Octubre del 2015 a las 15:00 horas, no habiendo asistido a ésta última la parte solicitante se fijó para el Miércoles 11 de Noviembre del 2015 a las 15:00 horas y no habiendo asistido a dos sesiones la parte solicitante, se da por concluida la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Se deja constancia de la asistencia de la parte invitada FERNANDO MANUEL ARROYO VILLON, quien asiste en representación del Procurador Público del MINISTERIO PÚBLICO.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 385-2015-CCR, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Art. 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDIAN CONCILIAR:**

La parte solicitante CONDOR TRAVEL S.A. requiere que la parte invitada MINISTERIO PÚBLICO cumpla con el pago de las sumas adeudadas ascendentes a US\$ 95,567.21 Dólares Americanos correspondientes a los boletos aéreos nacionales y el pago de los S/ 86,208.85 Nuevos Soles correspondientes a los boletos aéreos internacionales los mismos que fueron comprados a CONDOR TRAVEL S.A. durante el año 2014, así como el pago de la Indemnización por los daños ocasionados e intereses correspondientes y el pago de los gastos asumidos para el cumplimiento de la obligación de pago materia de la controversia.

**REPÚBLICA**  
Centro de Conciliación  
*Licely Ruiz-Caro*  
Licely Ruiz-Caro Salas  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg. MIPJUS N° 117



*Fernando Manuel Arroyo Villon*  
**FERNANDO MANUEL ARROYO VILLON**  
Representante Procuraduría Pública MINISTERIO PÚBLICO  
Invitado

